



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2020. (2020062905)

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2020 convocadas mediante Resolución de 21 de octubre de 2020, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero. El Decreto 72/2016, de 31 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 107, de 6 de junio), dedicando el capítulo IV a los programas de intervención de conductas adictivas, desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Mediante Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Secretaria General, se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2020 (DOE n.º 211, de 30 de octubre), especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Tercero. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud y el ordinal n.º 3 de la citada Resolución, se constituye, con fecha 3 de noviembre de 2020 la Comisión de valoración, procediéndose a la evaluación de las solicitudes recibidas en plazo y según las condiciones determinadas en el mismo. El día 14 de diciembre de 2020, la comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.



Cuarto. Con fecha 15 de diciembre de 2020 la Directora General de Salud Pública formula, de acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración, propuesta de resolución:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la resolución corresponde al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, según lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, así como en el ordinal quinto apartado 4 de la Resolución de 21 de octubre de 2020.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 del citado decreto, se dicta la Resolución 20 de octubre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organización no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2020 (DOE, n.º 211, de 20 de octubre).

Tercero. La mencionada resolución establece, en su ordinal sexto, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de seiscientos treinta y tres mil ciento cincuenta y ocho euros (633.158,00 €) que figura en la Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, en la aplicación presupuestaria 3901 212D 48900 con cargo al código de proyecto de gasto 20080768 por importe de 280.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 3901 212D 48900 con cargo al código de proyecto de gasto 20060568 por importe de 40.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 3901 212D 48900 con cargo al código de proyecto de gasto 20060571 por un importe de 213.000,00 euros y en la aplicación presupuestaria 3901 212D 48900 con cargo al código proyecto de gasto 20170452 por un importe de 100.158,00 euros.

1. La cantidad global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, en función de que exista disponibilidad presupuestaria, o de la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación o incorporación de crédito o cuando se trate de créditos declarados ampliables, antes de resolver la concesión de las subvenciones, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
2. La cuantía individualizada de la subvención será distribuida en función de la puntuación obtenida por aplicación de los criterios objetivos del ordinal octavo de la siguiente forma:



Puntos	Porcentaje aplicado a la cantidad solicitada
35 o más	80 %
30 a 34	70 %
21 a 29	60 %
10 a 20	50 %

Para optar a la subvención es necesario obtener un mínimo de 10 puntos, salvo que el programa presentado tenga especial interés, y esté justificado por razones de conflictividad social o marginal existentes que supongan un riesgo para la salud pública en los términos definidos en la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura, en este caso, la cuantía de la subvención será el 50 % de la cantidad solicitada.

El importe máximo a conceder para los distintos programas, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5 de este apartado, será:

- Programas de centros día de reincorporación sociolaboral para personas con conductas adictivas: 28.000 €.
- Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas específicos de personas con problemas de alcohol: 12.000 €.
- Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas específicos de personas con problemas de juego patológico: 15.000 €.
- Programas Residenciales a realizar en Comunidad Terapéutica: 30.000 €.
- Actividades preventivas dirigidas a colectivos en riesgo (prevención selectiva), específico de menores infractores privados de libertad en centro de internamiento: 15.000 €.
- Programas exclusivos de prevención selectiva/indicada del consumo de alcohol en menores en poblaciones de Extremadura de más de 20.000 habitantes: 10.000 €.
- Resto de programas: 10.000 €.



3. El crédito máximo disponible será distribuido por orden decreciente en función de la puntuación final obtenida por los solicitantes. Excepcionalmente, cuando varias entidades obtengan la misma puntuación y el crédito disponible no pueda cubrir la totalidad de las ayudas se prorrateará a partes iguales entre todas ellas.
4. La cuantía solicitada por la entidad interesada actuará como límite máximo de la subvención a conceder.

Cuarto. En virtud de lo dispuesto en ordinal quinto de la Resolución de 21 de octubre de 2020, de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración la Directora General de Salud Pública, con fecha 15 de diciembre de 2020, formula, la siguiente propuesta de resolución:

1. Que se concedan las subvenciones previstas en la Resolución de 21 de octubre de 2020, a las entidades relacionadas en el anexo I.
2. Que se desestimen las solicitudes relacionadas en el anexo II, con indicación del motivo de denegación.
3. Que no se admitan las solicitudes relacionadas en el anexo III.
4. Que no se concedan, por desistimiento, renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevinida las solicitudes relacionadas en el anexo IV.

Por cuanto antecede, de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 8.4 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud y según lo dispuesto en el ordinal quinto apartado 4 de la Resolución de 21 de octubre de 2020,

RESUELVO :

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.489.00 y códigos de proyecto de gasto 20060568, 20080768, 20060571 y 20170452 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, con indicación de la actividad subvencionada: Programas de centros de día de reincorporación sociolaboral para personas con conductas adictivas; Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas específicos con problemas de alcohol; Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas específicos con problemas de juego patológico; Programas residenciales a realizar en Comunidad Terapéutica, Actividades preventivas dirigidas a colectivos de riesgo (prevención selectiva), específico de menores



infractores privados de libertad en centro de internamiento; Programas exclusivos de prevención selectiva/indicada del consumo de alcohol en menores en poblaciones de Extremadura de más de 20.000 habitantes y resto de programas.

Segundo. Desestimar las subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo II, indicando para cada una de ellas el motivo de su denegación, no admitir las solicitudes relacionadas en el anexo III y no conceder por desistimiento de la solicitud a las entidades relacionadas en el anexo IV de esta resolución.

Tercero. Las entidades beneficiarias de esta subvención tienen la obligación de cumplir con lo establecido en la Resolución de 21 de octubre de 2020 así como lo dispuesto en los capítulos I y IV del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud que les afecten.

Cuarto. Las entidades beneficiarias darán una adecuada publicidad al carácter público de la subvención incluyendo la mención "Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud" en las publicaciones, en la memoria o la restante documentación que realicen para la difusión de las actividades del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el ordinal décimo de la Resolución de convocatoria, sin necesidad de constituir garantía alguna.

Sexto. Siguiendo lo dispuesto en los artículos del 12, 13 y 14 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones exigidas en el Decreto 72/2016, de 31 de mayo y en esta resolución. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

Séptimo. La publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, surtirá los efectos propios de la notificación de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en consonancia con el artículo 8.4 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 17 de diciembre de 2020.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

SOLICITUDES CUYA CONCESIÓN SE RESUELVE CON
INDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y SU
CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE €
FUNDACIÓN CENTRO STA. BÁRBARA. PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA.	G10174043	Programa de intervención en conductas adictivas: Comunidad Terapéutica	40.000 €
ASOCIACIÓN ADAT	G06173413	Programa de Centro de Día de reincorporación socio laboral para para personas con conductas adictivas	28.000 €
NUEVA VIDA, ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	G06119291	Programa de Centro de Día de reincorporación socio laboral para para personas con conductas adictivas	28.000 €
ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA	G10257731	Programa de Centro de Día de reincorporación socio laboral para para personas con conductas adictivas	28.000 €
ASOCIACIÓN DE MADRES CONTRA LA DROGAS EN VILLAFRANCA. AMADROVI.	G06146179	Programa de Centro de Día de reincorporación socio laboral para para personas con conductas adictivas	28.000 €



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE €
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE. APOYAT.	G06043814	Programa de Centro de Día de reincorporación socio laboral para para personas con conductas adictivas	28.000 €
ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DROGA. ALUCOD.	G06181846	Programa de Centro de Día de reincorporación socio laboral para para personas con conductas adictivas	28.000 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. CRE.	Q2866001G	Programa de Centro de Día de reincorporación socio laboral para para personas con conductas adictivas	28.000 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA	G10215853	Programa de Centro de Día de reincorporación socio laboral para para personas con conductas adictivas	28.000 €
ASOCIACIÓN AFAVAL	G06585707	Programa de Centro de Día de reincorporación socio laboral para para personas con conductas adictivas	28.000 €



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE €
FUNDACIÓN ATABAL PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	G06481758	Programa de Centro de Día de reincorporación socio laboral para para personas con conductas adictivas	25.000 €
ASOCIACIÓN DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN NTRA. SRA. DEL PUERTO. ASOCIACIÓN AJER.	G10255446	Programa ambulatorio de investigación aplicada e intervención y prevención en la resolución de problemas asociados a los jugadores/as patológicos/as	10.420 €
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN. AEXJER.	G06156608	Programa ambulatorio de atención a pacientes con conductas adictivas	15.000 €
ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS DEPENDENCIAS Y ADICCIONES. ATABAL	G06184782	Atención integral a personas con ludopatía y otras adicciones sin sustancias"	15.000 €
ASOCIACIÓN CACEREÑA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN. ACAJER	G10190932	Programa de rehabilitación y prevención del juego patológico, ACAJER 2020	15.000 €
FUNDACIÓN ADATEX	G06591960	Programa de juego patológico "Fundación ADATEX"	15.000 €



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS EN RIEGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. ASOCIACIÓN APREXS DE DON BENITO.	G06723365	Programa de prevención y atención a menores y jóvenes en conductas de juego problemático	15.000 €
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE MONTIJO. ALREX MONTIJO.	G06035042	Programa para la atención integral de personas afectadas por conductas adictivas por abuso de alcohol y sus familias de ALREX Montijo	12.000 €
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS NOMINATIVOS EXTREMEÑOS. ANEX CORIA	G10404515	Incorporación social, rehabilitación y reinserción del enfermo alcohólico	12.000 €
ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS DE VVA. DE LA SERENA. ALREX VVA. DE LA SERENA.	G06033526	Desarrollo de programas para la prevención y rehabilitación del alcoholismo en particular y drogodependencia en general	12.000 €
ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS DE BADAJOZ. ALREX BADAJOZ.	G06683130	Programa ambulatorio de atención a pacientes con conductas adictivas específicos de personas con problemas de alcohol	12.000 €



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE €
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS DE ALMENDRALEJO. ALREX ALMENDRALEJO	G06062343	Programa ambulatorio de atención a pacientes con conductas adictivas	12.000 €
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE LLERENA. ALREX LLERENA.	G06321434	Prevención y tratamiento del alcoholismo desde el ámbito comunitario. ALREX Llerena	8.834,46 €
ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX DON BENITO	G06029516	Programa de Prevención de conductas adictivas en ALREX DON BENITO	8.750 €
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS NOMINATIVOS EXTREMEÑOS. ANEX CÁCERES	G10014348	Programa ambulatorio de atención a pacientes con conductas adictivas específicas de personas con problemas de alcohol y otras sustancias	12.000 €
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS DE MIAJADAS. ALREX MIAJADAS.	G10042265	Porque a todos nos debe preocupar	10.500 €



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE €
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE MERIDA. ALREX MÉRIDA.	G06057780	Desarrollo de programas de prevención de conductas adictivas	12.000 €
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS DE NAVALVILLAR DE PELA. ALREX NAVALVILLAR DE PELA.	G06437446	Punto de encuentro en prevención e intervención de alcoholismo y otras conductas adictivas	11.542 €
ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX ZAFRA	G06031496	Programa ambulatorio de prevención, asistencia y tratamiento a enfermos/as alcoholicos/as ya sus familiares	10.500 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOS	R0600048C	Programa Tratamiento ambulatorio a personas en situación de exclusión con problemas de adicción.	10.000 €
FEDERACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. FALREX	V06063168	Formación en género y formación en conductas adictivas. Jornadas	7.520,52 €
CLUB DE AJEDREZ MAGIC DEPORTIVO-SOCIAL	G06352660	Rehabilitación cognitiva en blanco y negro	7.566,05 €



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE €
ASOCIACIÓN AMAT	G10153781	Programa prevención conductas adictivas y de riesgo AMAT	2.100 €
ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA. AOCD.	G21192000	Aula Tiempo Fuera (ATF)	5.877,86 €
ASOCIACIÓN SAGUARO INCLUSIÓN	G06730949	Programa de acogida y desintoxicación para personas con conductas adictivas en emergencia social "Saguaro".	10.000 €

**ANEXO II**

SOLICITUDES CUYA DESESTIMACIÓN SE RESUELVE
CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN

ENTIDAD	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN REHABILITADOS VOLUNTARIOS DE CAMINO A LA VIDA	G06692800	POR NO OBTENER EL MÍNIMO DE PUNTOS (ORDINAL SEXTO) DE LA CONVOCATORIA.

**ANEXO III**

INADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN

ENTIDAD	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE TALAVERA LA REAL (ALREX TALAVERA)	G06734404	INCUMPLIMIENTO ORDINAL CUARTO DE LA CONVOCATORIA. INADMISIÓN.

**ANEXO IV**

NO CONCESIÓN, POR DESISTIMIENTO, RENUNCIA AL
DERECHO O LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL SOBREVENIDA

ENTIDAD	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR TABAQUISMO EN EXTREMADURA	G06745970	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

